



REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS PARA SOCIOS Y SOCIAS ANATRAP

Estimados y estimadas, a continuación, presentamos los requisitos y criterios para hacer uso de este beneficio.

Las solicitudes serán sometidas a su respectivo análisis para verificar la capacidad del límite de endeudamiento permitido, equivalente al 15% de sus remuneraciones, situación que será revisada por la Unidad de Remuneraciones del Serpat e informada a ANATRAP para su aceptación o rechazo.

El descuento de cada cuota se efectuarán mes a mes a través de la planilla de remuneraciones.

El capital disponible para este beneficio es de \$3.000.000. Una vez utilizado dicho monto, los préstamos serán suspendidos hasta recuperar la totalidad de los recursos.

Requisitos para acceder al préstamo:

- ✓ Antigüedad como afiliado/a no inferior a **tres (3) meses** (válida de acuerdo a cuotas sociales efectivamente canceladas).
- ✓ Enviar el *Formulario de solicitud de préstamo* alojado en nuestra página web <https://anatrap.cl/bienestar/prestamos>.
- ✓ Adjuntar sus últimas 2 liquidaciones de sueldo.

Honorarios:

- ✓ Antigüedad como afiliado/a: **un año**
- ✓ Estar al día en el pago de cuotas sociales y que el pago de estas haya sido realizada de manera constante mes a mes
- ✓ Enviar el *Formulario de solicitud de préstamo* alojado en nuestra página web <https://anatrap.cl/bienestar/prestamos>

El monto máximo del préstamo será de **\$100.000**, el que podrá ser pagado hasta seis (6) cuotas mensuales, **SIN INTÉRÉS**, descontadas cada mes en su liquidación de remuneraciones

Los socios/as podrán acceder a solo dos (2) préstamos al año, siempre y cuando se encuentre cancelado el total del primer préstamo.



Los préstamos aprobados serán descontados de sus remuneraciones, de acuerdo a la fecha de envío estipulada por la unidad de remuneraciones.

EUS (Escala única de Sueldos): Dentro de los primeros 8 días de cada mes.

Código del trabajo: Dentro de los primeros 15 días de cada mes.

Es importante señalar que, mientras se mantenga un préstamo vigente con nuestra asociación, no podrá renunciar a ella hasta el pago de la última cuota correspondiente o en su defecto cancele la deuda completa de manera directa en nuestra cuenta bancaria.

En el caso de funcionarios/as regidos por el Código del Trabajo que mantengan licencias médicas extendidas, se le comunicará a su regreso la evaluación de la modalidad de pago correspondiente, con el fin de regularizar y mantener al día sus compromisos.

Lo anterior también regirá para quienes se encuentren con permiso sin goce de sueldo.

Las solicitudes deberán ser remitidas al correo anatrap@patrimoniocultural.gob.cl con copia a su dirigente/a regional correspondiente.